



V.R. acrobacia

Derogado x Ac 106 / 1996.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 382 - DE 1993

( Diciembre 16 )

Por el cual se modifican los Bloques del Área Humanística correspondiente al Programa de Licenciatura en Informática. /

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de la fecha esta Corporación retomó el estudio de la Proposición 021 de noviembre 10/93 expedida por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas mediante la cual solicita modificar los bloques del Área humanística correspondiente al Programa de Licenciatura en Informática, así como también determinar los prerrequisitos respectivos, allegada y estudiada inicialmente en la sesión del 7 de diciembre;

Que según comunicación del Director del Programa de Licenciatura en Matemáticas, profesor SAULO MOSQUERA LOPEZ, esos cambios "obedecan a modificaciones en los planes de estudio de los Programas en los cuales los estudiantes, matriculados en Licenciatura en Informática, deben cursar tales asignaturas"

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Modificar los bloques del Área Humanística correspondiente al Programa de Licenciatura en Informática, de acuerdo a los Planes de estudio vigentes en los Programas de la Universidad de Nariño, en los cuales el estudiante desea cursar dicho bloque, según la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 2.- Aprobar los siguientes bloques y los correspondientes prerrequisitos, para que los estudiantes del programa de Licenciatura en Informática cursen las asignaturas correspondientes al Área Humanística, así:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Programa de Economía

BLOQUE 1	I.N.S.	PRERREQUISITO
Introducción a la Ciencia Económica	6	
Microeconomía I	4	Intr. a la Economía
Microeconomía I	5	Microeconomía I
BLOQUE 2		
Economía Política I	4	
Economía Política II	5	Economía Política I
Historia Económica de Colombia	3	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Programa de Ad. de Empresas

BLOQUE 3

Teoría organizacional y Administrativas	4	
Historia Económica Universal	5	Teoría Org. y Admin.
Historia Económica de Colombia	5	Hist. Econ. Universal

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS - Programa de Lic. en Filosofía y Letras

BLOQUE 4

Linguística General	3	
Semiología	3	Linguística General
Fonética, Fonocardiología Esp.	3	Semiología
Morfología y Sintaxis Esp.	3	Fonética, Fonocau. Esp.

BLOQUE 5

Introducción a la Filosofía	4
Teoría de la Historia	4
Sicoanálisis	4

BLOQUE 6

Introducción a la Literatura	3	
Poética *	3	Introd. a la Literatura
Análisis Literario I*	3	Introd. a la Literatura
Análisis Literario II	3	Análisis Literario I

\* Se pueden cursar en forma simultánea, al estar ubicadas en el mismo semestre del Programa respectivo.

BLOQUE 7

Racioc. Deductivo-Inductivo	4
Racioc. Analítico-Crítico	4
Racioc. Dialéctico	4

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS - Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales

BLOQUE 8

Teoría de la Historia	4	
Prehistoria General	4	Teoría de la Historia
Historia de América Precolombina	3	Prehistoria General
Historia de América Colonial	3	Historia de América Precolombina

BLOQUE 9

Teoría de la Geografía	4	
Geografía Física I	4	Teoría de la Geografía
Interpret. Manejo Cartográfico	4	Geografía Física I

FACULTAD DE ARTES - Programa de Maestría en Artes Plásticas

BLOQUE 10

Teoría del Arte	4
Antropología General	3
Antropología del Arte	3
Fotografía I	3

Teoría del Arte  
Antropología General

FACULTAD DE ARTES - Programa de Música

BLOQUE 11

Ha. de la Música y Lit. Musical I	4
Ha. de la Música y Lit. Musical II	4
Ha. de la Música y Lit. Musical III	4

Ha. de la Música y Lit.  
Musical I  
Ha. de la Música y Lit.  
Musical II

FACULTAD DE DERECHO

BLOQUE 12

Introducción al Derecho	5
Teoría Constitucional	5
Filosofía del Derecho y Etica	5

ARTICULO 3.- El estudiante deberá cursar y aprobar las asignaturas del Area Humanística, con una intensidad total no menor de doce horas-semana, las cuales acreditará en su totalidad en uno cualquiera de los siguientes Programas: Derecho, Economía, Administración de Empresas, Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, con base en las asignaturas señaladas en el Artículo 2.

ARTICULO 4.- Vicerrectoría Académica, VIPRI, Facultades de: Ciencias Naturales y Matemáticas, Ciencias económicas y Administrativas, Ciencias Humanas, Artes Plásticas, Oears, Oficina de Personal, Planeación y Auditoría Interna, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, en el Salón de Sesiones de los Consejos el día 16 de Diciembre de 1993.

El Presidente,

JUSTINO ERNESTO REVELO OBANDO

El Secretario,

MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS

